



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE BUCARASICA NORTE DE SANTANDER

INFORME SECRETARIAL:

Al despacho de la señora juez, el proceso ejecutivo radicado No. 2015-00004-00, informando que el día 04 de mayo del año en curso, el apoderado de la parte demandante presentó renuncia de poder, enviando copia del mismo al buzón de notificaciones de la entidad Central de Inversiones S.A. CISA.

PROVEA.-

Bucarásica, 31 de mayo de 2023

CESAR OSWALDO CORZO NOVA

Secretario

Ejecutivo S. 2015-00004-00

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Bucarásica, treinta y uno (31) de mayo de Dos Mil Veintitrés (2023).-

De conformidad con el informe secretarial que antecede, y encontrando el despacho que la renuncia del apoderado de la demandante CENTRAL DE INVERSIONES CISA LTDA. Se encuentra de conformidad a lo normado en el artículo 76 del Código General del Proceso, este despacho procede a admitir la mencionada renuncia del apoderado de la parte ejecutante.

Con base en lo anterior, considera procedente este despacho informar a la parte ejecutante la renuncia de su apoderado judicial dentro del presente proceso, a fin de que proceda a nombrar nuevo apoderado que represente sus intereses. Por Secretaría líbrense los respectivos oficios.

En mérito de lo expuesto anteriormente, el Juzgado Promiscuo Municipal de Bucarásica – Norte de Santander,

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR la renuncia del doctor JOSE IVAN SOTO ANGARITA; en su calidad de apoderado de la parte actora, presentada en fecha cuatro (04) de mayo de 2023.



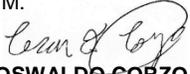
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE BUCARASICA NORTE DE SANTANDER

SEGUNDO: OFÍCIESE a la parte demandante para que proceda a nombrar nuevo apoderado judicial dentro del presente trámite judicial. Por Secretaría líbrense los respectivos oficios.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez,

NANCY PAZ MONTES- FIRMA DIGITAL

<p>JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE BUCARASICA N.S.</p> <p><u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</u></p> <p>La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. <u>014</u> fijado hoy <u>01/06/2023</u> a la hora de las 8:00 A.M.</p> <p></p> <p>CESAR OSWALDO-CORZO NOVA Secretario</p>
--

Firmado Por:
Nancy Paz Montes
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Bucarasica - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **66c719d59a9daea3f3a894f763901a35f81030782f7d7e88e5514bb51b8d51a8**

Documento generado en 31/05/2023 03:57:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE BUCARASICA NORTE DE SANTANDER

INFORME SECRETARIAL:

Al despacho de la señora juez, el proceso ejecutivo radicado No. 2015-00005-00, informando que el día 04 de mayo del año en curso, el apoderado de la parte demandante presentó renuncia de poder, enviando copia del mismo al buzón de notificaciones de la entidad Central de Inversiones S.A. CISA.

PROVEA.-

Bucarásica, 31 de mayo de 2023

CESAR OSWALDO CORZO NOVA

Secretario

Ejecutivo S. 2015-00005-00

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Bucarásica, treinta y uno (31) de mayo de Dos Mil Veintitrés (2023).-

De conformidad con el informe secretarial que antecede, y encontrando el despacho que la renuncia del apoderado de la demandante CENTRAL DE INVERSIONES CISA LTDA. Se encuentra de conformidad a lo normado en el artículo 76 del Código General del Proceso, este despacho procede a admitir la mencionada renuncia del apoderado de la parte ejecutante.

Con base en lo anterior, considera procedente este despacho informar a la parte ejecutante la renuncia de su apoderado judicial dentro del presente proceso, a fin de que proceda a nombrar nuevo apoderado que represente sus intereses. Por Secretaría líbrense los respectivos oficios.

En mérito de lo expuesto anteriormente, el Juzgado Promiscuo Municipal de Bucarásica – Norte de Santander,

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR la renuncia del doctor JOSE IVAN SOTO ANGARITA; en su calidad de apoderado de la parte actora, presentada en fecha cuatro (04) de mayo de 2023.



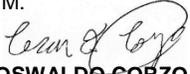
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE BUCARASICA NORTE DE SANTANDER

SEGUNDO: OFÍCIESE a la parte demandante para que proceda a nombrar nuevo apoderado judicial dentro del presente trámite judicial. Por Secretaría líbrense los respectivos oficios.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez,

NANCY PAZ MONTES- FIRMA DIGITAL

<p>JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE BUCARASICA N.S.</p> <p><u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</u></p> <p>La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. <u>014</u> fijado hoy <u>01/06/2023</u> a la hora de las 8:00 A.M.</p> <p></p> <p>CESAR OSWALDO-CORZO NOVA Secretario</p>
--

Firmado Por:
Nancy Paz Montes
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Bucarasica - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0630c42893bb54f2134b09006ed01487edf07f62c4204b66237f8ea128e11089**

Documento generado en 31/05/2023 03:57:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE BUCARASICA NORTE DE SANTANDER

INFORME SECRETARIAL:

Al despacho de la señora juez, el proceso ejecutivo radicado No. 2015-00007-00, informando que el día 04 de mayo del año en curso, el apoderado de la parte demandante presentó renuncia de poder, enviando copia del mismo al buzón de notificaciones de la entidad Central de Inversiones S.A. CISA.

PROVEA.-

Bucarásica, 31 de mayo de 2023

CESAR OSWALDO CORZO NOVA

Secretario

Ejecutivo S. 2015-00007-00

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Bucarásica, treinta y uno (31) de mayo de Dos Mil Veintitrés (2023).-

De conformidad con el informe secretarial que antecede, y encontrando el despacho que la renuncia del apoderado de la demandante CENTRAL DE INVERSIONES CISA LTDA. Se encuentra de conformidad a lo normado en el artículo 76 del Código General del Proceso, este despacho procede a admitir la mencionada renuncia del apoderado de la parte ejecutante.

Con base en lo anterior, considera procedente este despacho informar a la parte ejecutante la renuncia de su apoderado judicial dentro del presente proceso, a fin de que proceda a nombrar nuevo apoderado que represente sus intereses. Por Secretaría líbrense los respectivos oficios.

En mérito de lo expuesto anteriormente, el Juzgado Promiscuo Municipal de Bucarásica – Norte de Santander,

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR la renuncia del doctor JOSE IVAN SOTO ANGARITA; en su calidad de apoderado de la parte actora, presentada en fecha cuatro (04) de mayo de 2023.



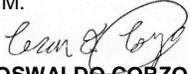
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE BUCARASICA NORTE DE SANTANDER

SEGUNDO: OFÍCIESE a la parte demandante para que proceda a nombrar nuevo apoderado judicial dentro del presente trámite judicial. Por Secretaría líbrense los respectivos oficios.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez,

NANCY PAZ MONTES- FIRMA DIGITAL

<p>JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE BUCARASICA N.S.</p> <p><u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</u> La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. <u>014</u> fijado hoy <u>01/06/2023</u> a la hora de las 8:00 A.M.</p> <p> CESAR OSWALDO-CORZO NOVA Secretario</p>
--

Firmado Por:
Nancy Paz Montes
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Bucarasica - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 20171aa62e674feb5d29be5cd405f26c28b6cb4b8a707f76cd6c41c524899be6

Documento generado en 31/05/2023 03:57:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE BUCARASICA NORTE DE SANTANDER

INFORME SECRETARIAL:

Al despacho de la señora juez, el proceso ejecutivo radicado No. 2017-00001-00, informando que el día 04 de mayo del año en curso, el apoderado de la parte demandante presentó renuncia de poder, enviando copia del mismo al buzón de notificaciones de la entidad Central de Inversiones S.A. CISA.

PROVEA.-

Bucarásica, 31 de mayo de 2023

CESAR OSWALDO CORZO NOVA

Secretario

Ejecutivo S. 2017-00001-00

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Bucarásica, treinta y uno (31) de mayo de Dos Mil Veintitrés (2023).-

De conformidad con el informe secretarial que antecede, y encontrando el despacho que la renuncia del apoderado de la demandante CENTRAL DE INVERSIONES CISA LTDA. Se encuentra de conformidad a lo normado en el artículo 76 del Código General del Proceso, este despacho procede a admitir la mencionada renuncia del apoderado de la parte ejecutante.

Con base en lo anterior, considera procedente este despacho informar a la parte ejecutante la renuncia de su apoderado judicial dentro del presente proceso, a fin de que proceda a nombrar nuevo apoderado que represente sus intereses. Por Secretaría líbrense los respectivos oficios.

En mérito de lo expuesto anteriormente, el Juzgado Promiscuo Municipal de Bucarásica – Norte de Santander,

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR la renuncia del doctor JOSE IVAN SOTO ANGARITA; en su calidad de apoderado de la parte actora, presentada en fecha cuatro (04) de mayo de 2023.



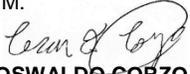
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE BUCARASICA NORTE DE SANTANDER

SEGUNDO: OFÍCIESE a la parte demandante para que proceda a nombrar nuevo apoderado judicial dentro del presente trámite judicial. Por Secretaría líbrense los respectivos oficios.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez,

NANCY PAZ MONTES- FIRMA DIGITAL

<p>JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE BUCARASICA N.S.</p> <p><u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</u></p> <p>La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. <u>014</u> fijado hoy <u>01/06/2023</u> a la hora de las 8:00 A.M.</p> <p></p> <p>CESAR OSWALDO CORZO NOVA Secretario</p>
--

Firmado Por:
Nancy Paz Montes
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Bucarasica - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1aefb450c3d45f96359e34d58b0a1592625b53fdbd7977db98beaa0ae5b85b22**

Documento generado en 31/05/2023 03:57:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE BUCARASICA NORTE DE SANTANDER

INFORME SECRETARIAL:

Al despacho de la señora juez, el proceso ejecutivo radicado No. 2017-00008-00, informando que el día 04 de mayo del año en curso, el apoderado de la parte demandante presentó renuncia de poder, enviando copia del mismo al buzón de notificaciones de la entidad Central de Inversiones S.A. CISA.

PROVEA.-

Bucarasica, 31 de mayo de 2023

CESAR OSWALDO CORZO NOVA

Secretario

Ejecutivo S. 2017-00008-00

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Bucarasica, treinta y uno (31) de mayo de Dos Mil Veintitrés (2023).-

De conformidad con el informe secretarial que antecede, y encontrando el despacho que la renuncia del apoderado de la demandante CENTRAL DE INVERSIONES CISA LTDA. Se encuentra de conformidad a lo normado en el artículo 76 del Código General del Proceso, este despacho procede a admitir la mencionada renuncia del apoderado de la parte ejecutante.

Con base en lo anterior, considera procedente este despacho informar a la parte ejecutante la renuncia de su apoderado judicial dentro del presente proceso, a fin de que proceda a nombrar nuevo apoderado que represente sus intereses. Por Secretaría líbrense los respectivos oficios.

En mérito de lo expuesto anteriormente, el Juzgado Promiscuo Municipal de Bucarasica – Norte de Santander,

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR la renuncia del doctor JOSE IVAN SOTO ANGARITA; en su calidad de apoderado de la parte actora, presentada en fecha cuatro (04) de mayo de 2023.



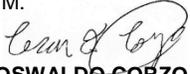
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE BUCARASICA NORTE DE SANTANDER

SEGUNDO: OFÍCIESE a la parte demandante para que proceda a nombrar nuevo apoderado judicial dentro del presente trámite judicial. Por Secretaría líbrense los respectivos oficios.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez,

NANCY PAZ MONTES- FIRMA DIGITAL

<p>JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE BUCARASICA N.S.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. <u>014</u> fijado hoy <u>01/06/2023</u> a la hora de las 8:00 A.M.</p> <p></p> <p>CESAR OSWALDO CORZO NOVA Secretario</p>
--

Firmado Por:
Nancy Paz Montes
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Bucarasica - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **07eda50fabb6d316d9c95bdac3e7d39cbb4aeb95665bcc131a0d8023ae63bc40**

Documento generado en 31/05/2023 03:57:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE BUCARASICA NORTE DE SANTANDER

INFORME SECRETARIAL:

Al despacho de la señora juez, el proceso ejecutivo radicado No. 2017-00010-00, informando que el día 04 de mayo del año en curso, el apoderado de la parte demandante presentó renuncia de poder, enviando copia del mismo al buzón de notificaciones de la entidad Central de Inversiones S.A. CISA.

PROVEA.-

Bucarásica, 31 de mayo de 2023

CESAR OSWALDO CORZO NOVA

Secretario

Ejecutivo S. 2017-00010-00

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Bucarásica, treinta y uno (31) de mayo de Dos Mil Veintitrés (2023).-

De conformidad con el informe secretarial que antecede, y encontrando el despacho que la renuncia del apoderado de la demandante CENTRAL DE INVERSIONES CISA LTDA. Se encuentra de conformidad a lo normado en el artículo 76 del Código General del Proceso, este despacho procede a admitir la mencionada renuncia del apoderado de la parte ejecutante.

Con base en lo anterior, considera procedente este despacho informar a la parte ejecutante la renuncia de su apoderado judicial dentro del presente proceso, a fin de que proceda a nombrar nuevo apoderado que represente sus intereses. Por Secretaría líbrense los respectivos oficios.

En mérito de lo expuesto anteriormente, el Juzgado Promiscuo Municipal de Bucarásica – Norte de Santander,

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR la renuncia del doctor JOSE IVAN SOTO ANGARITA; en su calidad de apoderado de la parte actora, presentada en fecha cuatro (04) de mayo de 2023.



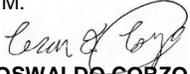
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE BUCARASICA NORTE DE SANTANDER

SEGUNDO: OFÍCIESE a la parte demandante para que proceda a nombrar nuevo apoderado judicial dentro del presente trámite judicial. Por Secretaría líbrense los respectivos oficios.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez,

NANCY PAZ MONTES- FIRMA DIGITAL

<p>JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE BUCARASICA N.S.</p> <p><u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</u></p> <p>La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. <u>014</u> fijado hoy <u>01/06/2023</u> a la hora de las 8:00 A.M.</p> <p></p> <p>CESAR OSWALDO-CORZO NOVA Secretario</p>
--

Firmado Por:
Nancy Paz Montes
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Bucarasica - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a6b10c26f614bc116605c0dee65c973506e68eae9b997160f9ef1290c0994443**

Documento generado en 31/05/2023 03:57:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE BUCARASICA NORTE DE SANTANDER

INFORME SECRETARIAL:

Al despacho de la señora juez, el proceso ejecutivo radicado No. 2017-00021-00, informando que el día 04 de mayo del año en curso, el apoderado de la parte demandante presentó renuncia de poder, enviando copia del mismo al buzón de notificaciones de la entidad Central de Inversiones S.A. CISA.

PROVEA.-

Bucarasica, 31 de mayo de 2023

CESAR OSWALDO CORZO NOVA

Secretario

Ejecutivo S. 2017-00021-00

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Bucarasica, treinta y uno (31) de mayo de Dos Mil Veintitrés (2023).-

De conformidad con el informe secretarial que antecede, y encontrando el despacho que la renuncia del apoderado de la demandante CENTRAL DE INVERSIONES CISA LTDA. Se encuentra de conformidad a lo normado en el artículo 76 del Código General del Proceso, este despacho procede a admitir la mencionada renuncia del apoderado de la parte ejecutante.

Con base en lo anterior, considera procedente este despacho informar a la parte ejecutante la renuncia de su apoderado judicial dentro del presente proceso, a fin de que proceda a nombrar nuevo apoderado que represente sus intereses. Por Secretaría líbrense los respectivos oficios.

En mérito de lo expuesto anteriormente, el Juzgado Promiscuo Municipal de Bucarasica – Norte de Santander,

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR la renuncia del doctor JOSE IVAN SOTO ANGARITA; en su calidad de apoderado de la parte actora, presentada en fecha cuatro (04) de mayo de 2023.



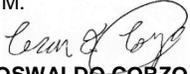
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE BUCARASICA NORTE DE SANTANDER

SEGUNDO: OFÍCIESE a la parte demandante para que proceda a nombrar nuevo apoderado judicial dentro del presente trámite judicial. Por Secretaría líbrense los respectivos oficios.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez,

NANCY PAZ MONTES- FIRMA DIGITAL

<p>JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE BUCARASICA N.S.</p> <p><u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</u> La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. <u>014</u> fijado hoy <u>01/06/2023</u> a la hora de las 8:00 A.M.</p> <p> CESAR OSWALDO CORZO NOVA Secretario</p>
--

Firmado Por:
Nancy Paz Montes
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Bucarasica - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c5985709be86e6bf17bf70c3043d04faa2a02d4ad3e5553b68bbfad1d93cde48**

Documento generado en 31/05/2023 03:57:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>